

Guayaquil, 16 de junio del 2016

## INFORME DE COMISARIO

A la Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía **FACONSFORT FABRICADORA CONSTRUFCORT S.A.**

### **1. ALCANCE Y OPINION**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de compañías vigente y en mi calidad de Comisario Principal de la compañía **FACONSFORT FABRICADORA CONSTRUFCORT S.A.** he examinado el Balance General y los correspondientes estados de resultados correspondientes al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2014.

A continuación enumero algunos de los principales procedimientos de mi revisión, efectuados en bases a pruebas selectivas:

- 1.1. Comparé los saldos de las cuentas del balance general y del estado de pérdidas y ganancias con los de las cuentas del mayor general.
- 1.2. Revisé la naturaleza y documentación de respaldo de los saldos de las cuentas contenidas en el balance general, cuentas de ingresos y gastos.

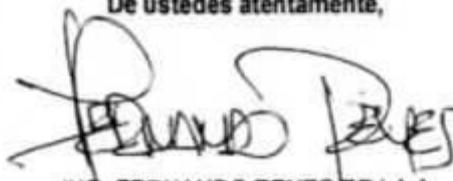
En mi opinión los Estados Financieros tomados en su conjunto presentan razonablemente en todos los aspectos relevantes, la situación financiera de **FACONSFORT FABRICADORA CONSTRUFCORT S.A.** al 31 de Diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y que han sido modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador.

### **2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO**

- 2.1. Revisé las resoluciones adoptadas por los órganos directivos de la compañía y en mi opinión concluyo que los señores administradores han dado fiel cumplimiento a los mismos y no he detectado incumplimiento de obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- 2.2. He recibido por parte de los administradores, la colaboración necesaria para el desarrollo de mi actividad, así como la correspondencia, libros sociales y de contabilidad son llevados con diligencia y se conservan en forma que determina la ley.
- 2.3. La conservación y custodia de los balances de la compañía son eficientes por lo que concluyo que son cuidadosos con la diligencia que debe actuar un administrador.
- 2.4. Expresamente declaro que en el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a las obligaciones determinadas por el artículo 321 de la Ley de compañías.
- 2.5. No tengo observación respecto a los procedimientos de control interno

Dejo de esta forma cumplido el mandato legal, que me impone la presentación del presente informe.

De ustedes atentamente,

  
ING. FERNANDO REYES DE LA A  
COMISARIO